**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.- PLASDECOL S.A.S.
A FAVOR DE: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- La señora ADRIANA RUBIO BUITRAGO, en su calidad de representante legal de PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.- PLASDECOL S.A.S., (en adelante "MANDANTE").- La compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora ADRIANA RUBIO BUITRAGO, a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y la nombra como su Apoderado Especial en la República del Ecuador, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesario ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias a Juntas Generales de Accionistas.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) El MANDATARIO está facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) El MANDATARIO podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.

Dado en Bogotá D.C., Colombia el seis (6) de enero de 2016.



Nombre del firmante: ADRIANA RUBIO BUITRAGO

Cargo: Representante legal

Nombre de la compañía: PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.- PLASDECOL S.A.S.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FERIAZ

Ante la Notaría 64 del Circuito de Legatá D.C.

Compartido Adriana Rubio
Buitrago

Identificación C.C. 31712452

Identificación B1

Se firmó en presencia de como surge la firma y sello que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

Adriana Rubio
07 FEB 2015
0310

FERNANDO RODRIGUEZ OLIVOS
INDICE 64 ENCARGADO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ OLMOS FERNANDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/13/2016 13:05:22 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QBN13523423
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL
(Name of the holder of document: S.A.S // FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004316056

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/06/2016

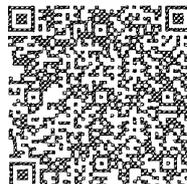
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

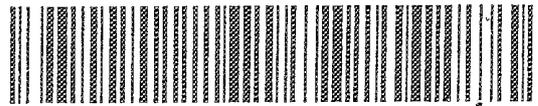
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000013052

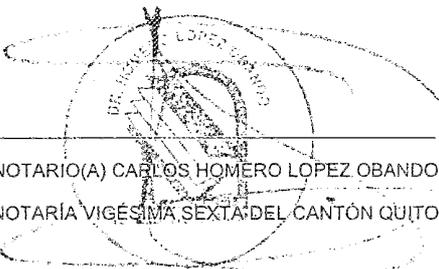


20161701026D00435

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701026D00435

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L. , de la página web WWW.CANCELLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 21 DE ENERO DEL 2016, a las 11:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE ENERO DEL 2016.



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
 es igual al documento presentado ante mí.
 en _____ (Español(es)).
 QUITO, a
21 ENE 2016
 DR. CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 Notario(a) de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1782111986001
RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN NARANJO MARIELENA
CONTADOR: ASERTENCO CIA. LTDA.

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2007 FEC. CONSTITUCION: 24/10/2007
FEC. INSCRIPCION: 30/11/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134 Intersección: AV. REPUBLICA Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAEL LA VALENCIANA
Telefono Trabajo: 022220550 Fax: 022588355

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAM1820511

Lugar de emision: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/03/2012 11:56:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792111986001
RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: RICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134
Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAELLA VALENCIANA Piso: 3 Telefono Trabajo:
022220550 Fax: 022586366

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
EN VIRTUD DE LA LEY N° 10.903 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-01 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-02 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-03 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-04 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-05 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-06 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-07 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-08 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-09 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-10 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-11 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-12 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-13 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-14 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-15 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-16 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-17 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-18 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-19 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-20 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-21 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-22 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-23 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-24 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-25 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-26 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-27 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-28 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-29 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-30 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-31 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-32 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-33 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-34 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-35 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-36 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-37 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-38 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-39 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-40 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-41 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-42 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-43 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-44 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-45 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-46 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-47 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-48 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-49 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-50 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-51 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-52 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-53 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-54 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-55 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-56 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-57 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-58 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-59 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-60 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-61 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-62 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-63 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-64 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-65 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-66 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-67 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-68 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-69 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-70 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-71 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-72 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-73 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-74 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-75 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-76 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-77 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-78 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-79 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-80 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-81 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-82 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-83 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-84 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-85 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-86 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-87 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-88 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-89 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-90 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-91 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-92 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-93 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-94 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-95 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-96 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-97 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-98 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-99 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
Y DE SU REGLAMENTO N° 10.903-100 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007

27 ENE 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAM1020511

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/03/2012 11:56:59